BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1810 | **Buenos Aires, miércoles 6 de Setiembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando Cónsul en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899

Vista la nota Nº 116, fecha 5 del corriente, de la legación argentina en Bolivia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Santa Cruz de la Sierra, al Dr. Adolfo Flores, en reemplazo de D. Teodoro S. de Bustamante que renunció.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acuerdo aprobando un convenio para la impresión de billetes de Banco.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto lo informado precedentemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado por la Caja de Conversión con el Señor Carlos Malmén, representante de los Señores Bradbury Wilkinson y Cª. Lid., para la impresión de 2.000.000 de billetes de $ 5 y 2.000.000 de billetes de $. 10, al precio de 42 chelines y 6 peniques, ó sean pesos oro 10,71 el millar de los billetes de $. 5 y 55 chelines y 6 peniques, ó sean pesos oro 13,986, el millar de los de $. 10.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.—JOSÉ Mª. ROSA.—FELIPE YOFRE—A. ALCORTA—LUIS Mª. CAMPOS—M. RIVADAVIA.

Decreto sometiendo á arbitraje una disidencia suscitada sobre la liquidación de las obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Tomado en consideración el escrito precedente del Señor Dermidio Latorre, apoderado de los Señores P. Montero y Cª, cesionarios de Don Juan Canals y de conformidad con lo resuelto en 17 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sométese á arbitraje, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del contrato celebrado en 28 de Diciembre de 1888, para la construcción del Puerto del Rosario, las divergencias producidas entre el contratista Señor Juan Canals y las oficinas llamadas á pronunciarse en la liquidación final de las obras, designándose al Doctor Guillermo Torres, Procurador del Tesoro, como árbitro en representación del Gobierno Nacional y al Ingeniero Don Alorin Schneider, como árbitro representante de los cesionarios.

Art. 2º Los árbitros nombrados procederán á designar el tercero que ha de dirimir la cuestión, en caso de divergencia, lo mismo que á la redacción de las bases arbitrales, lo que someterán á la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ampliando una cesión de terreno.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Visto que los Sres. Niseggi y Cª. manifiestan que les es insuficiente el área de terreno acordada por decreto de fecha 19 de Julio último y piden, por lo tanto, se amplíe el espacio concedido en 600 metros cuadrados, y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento y Dirección General de Rentas que puede accederse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los recurrentes bajo las mismas condiciones acordadas por decreto de fecha 19 de Julio último, (600) seiscientos metros cuadrados de terreno, como ampliación de los mil metros cedidos por la resolución citada.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899

Vista la presentación del Señor Puigdollers Maciá, solicitando devolución de derechos abonados por una partida de papas para siembra y teniendo en cuenta que, en la época de la introducción de esas papas, regía aun la disposición que las eximía del pago de derechos de Aduana, si se comprobaba fehacientemente que eran destinadas á la siembra, condición que se ha llenado por el solicitante con los certificados de fs. 2 y vuelta, siendo por lo tanto legítima la devolución que reclama,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Señor Puigdollers Maciá, la cantidad de ($ 378,48 m/n), importe de los derechos abonados indebidamente. Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PUBLICA

Decreto jubilando á un Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase al Dr. Julio W. Gómez, con goce del sueldo que percibe como Catedrático de Anatomía Descriptiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, deberá imputarse á la Ley Nº 2219.

Art. 3º Comuníquese, etc, y para sus efectos, pase este expediente á la Contaduría General.

ROCA.
O. MAGNASCO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1899.

Considerando que la Isla de Madeira se precave suncientemente del puerto de Oporto, donde reina la peste bubónica y de los demás de Portugal, según comunicaciones oficiales;

Considerando que á los buques procedentes de los puertos de Portugal que arriban al de Rio Janeiro, se les somete á tratamiento sanitario en el lazareto de la Isla Grande;

El Departamento Nacional de Higiene, de común acuerdo con el Consejo Nacional de Higiene uruguayo, resuelve:

Art. 1º Decláranse limpias y excluidas de tratamiento sanitario á las procedencias de la isla de Madeira.

Art. 2º Los buques procedentes de puertos portugueses que, después de sufrir observación y desinfección en el lazareto de la Isla Grande, se admitan en libre plática en los puertos del Brasil, serán recibidos en libre plática, previa desinfección de las ropas y equipajes de los pasajeros en el lazareto de la Isla de Martin García.

Art. 3º A los buques que no terminen su observación en la Isla Grande, se les descontará los dias que hayan permanecido en ella y serán recibidos en libre plática, una vez completados los dias que les correspondan y llenadas las formalidades expresadas en el artículo anterior.

Art. 4º Publíquese para conocimiento general, y transcríbase en el libro de resoluciones.—*Eduardo Wilde.—Exequiel Castilla*, secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899

En vista de la precedente nota y de lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, para que, de acuerdo con el artículo 32 y correlativos de la Ley de Contabilidad, contrate la impresión de los títulos de Ley nº. 1418 de 30 de Junio de 1884, á que se refiere, debiendo dar cuenta á este Ministerio, en oportunidad, del uso de la autorización conferida, á los efectos del art. 34 de la citada Ley de Contabilidad.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Resultando de lo actuado que el Señor Leon Rougés es deudor al Fisco de la suma de ($ 16,88 m/n.), en concepto de intereses por una deuda de impuestos internos y que se ha negado á abonarla á pesar de las intimaciones hechas, manifestando que no la reconoce,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie las acciones del caso, á fin de obtener el reintegro de la suma adeudada.

Anótese en el Libro de Causas Fiscales,

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

De conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Rentas, para que previa redacción del pliego de condiciones respectivo, llame á licitación pública por el término de ley, para las reparaciones que sean necesarias efectuar en los wagones que actualmente se encuentran deteriorados, sin poder llenar su objeto, en el Puerto del Rosario.

Una vez terminada la licitación, la repartición citada elevará sus antecedentes á este Ministerio, acompañados de un informe sobre la propuesta que á su juicio sea más ventajosa, á los efectos que haya lugar.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Como resultado de la inspección verificada en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, con motivo de los actos de insubordinación contra el Director, cometidos por varios alumnos, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

(Exp. I. 295)

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1899.

Vistos los antecedentes trasmitidos por la Inspección General, como consecuencia de la información sumaria instruida por el Inspector Pizzurno, con motivo de los actos de insubordinación producidos por alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, de los cuales resulta:

Que han sido debidamente comprobadas las graves faltas de insubordinación y los actos de violencia en que incurrieron los alumnos del mencionado Establecimiento, Blas E. Oviedo, Ramón V. Vieyra, Ramón I. Ovejero, Efigenio Martinez, Alberto M. Vergara, Domingo Varela, Solano Quiroga, Cecilio Duarte, Conrado Tula y Fabian Barrionuevo, al hacer causa común con los siete condiscípulos expulsados por resolución de este Ministerio de fecha 31 del mes de Julio próximo pasado;

Que la gravedad de los hechos denunciados, exige medidas de corrección severas, á fin de evitar que ellos se reproduzcan, alejando del seno de la Escuela, elementos que conspiran contra la buena marcha y la disciplina de ese instituto;

Que si en ningún caso sería excusable actitud semejante en alumnos que aspiran al título de maestros normales de la Nación, lo es menos en el presente, por cuanto ha podido evidenciarse que el Director y Profesor Señor José E. Basualdo, ha cumplido siempre de manera satisfactoria, sus deberes de tal;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Expulsar de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, á los alumnos maestros mencionados en los considerandos de esta resolución.

2º Autorizar al Director para reabrir los cursos, cuyo funcionamiento ha sido suspendido, debiendo comunicar al Ministerio, cuales son los alumnos que se presentan con la decisión de cumplir escrupulosamente todas y cada una de las obligaciones que el Reglamento les impone, empezando por el respeto á sus superiores.

3º El Director citará á los padres ó encargados de los alumnos que continúan en la Escuela y les hará presente la obligación en que se hallan de secundar la acción de las autoridades del Establecimiento, en cuanto se relacione con la conducta de sus hijos ó pupilos.

Comuníquese, etc.

MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 247

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1899.

CAMBIO DE DESTINO —SENTENCIAS.

Por resolución superior de fecha 2 del corriente, se ha dispuesto los siguientes cambios de destino:

Teniente Coronel D. Manuel S. Amaya de la Plana Mayor Activa, á la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Mayores D. Nereo L. Astengo y D. Artemio Meneses de la Plana Mayor Activa, á la Intendencia de Guerra.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 28 de Agosto ppdo., ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que actúa en esta Capital, por la que se condena al soldado Roque Maidana del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería de Línea, á sufrir la pena de tres meses de arresto, por considerar falta diciplinaria el abandono de puesto de que estaba acusado—artículos 696 del Código de Justicia Militar y 10, 29 y 13 del Reglamento de Faltas de Disciplina; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 29 de Julio de 1899.—Se dictó sentencia el 23 de Agosto de 1899—Se le abona por sentencia, 1 mes y 20 dias—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia, 1 mes y 10 dias.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 28 de Agosto del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que actúa en Villa Mercedes, que juzgó al soldado Leonardo Galdames del Batallon Nº 1º de Cazadores de los Andes, acusado del delito de deserción calificada, por lo que se le condena á la pena de tres años de prisión mayor, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en calidad de individuo del Ejército; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente: —Fué constituido en prisión preventiva el 27 de Enero de 1899—Se dictó sentencia el 21 de Agosto de 1899—Tiempo que se le abona por sentencia 3 meses y 12 dias—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el dia en que se dictó sentencia, 2 años, 8 meses y 18 dias.

Con fecha 28 de Agosto ppdo., el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado del Batallón N. 1 de Cazadores de los Andes, Manuel Tejeira, por los delitos de insubordinación y deserción calificada, á sufrir la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 723 inciso 1º, 734 incisos VI y VII, 735 inciso 3º, 646, 2º caso del último párrafo y 589 del Código de Justicia Militar y á perder todos los derechos que tuviese contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de conformidad con el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

Prisión preventiva 25 de Enero de 1899—Se dictó sentencia el 21 de Agosto de 1899—Permaneció en prisión preventiva 6 meses y 26 dias—Se le abona por sentencia 3 meses y 13 dias—Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia 3 años, 8 meses y 17 dias.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 28 de Agosto del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente que actúa en Villa Mercedes, que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Juan Quinteros del Batallón Nº 2 de Cazadores de los Andes, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente:—Fué constituido en prisión preventiva el 28 de Enero de 1899.—Se dictó sentencia el 23 de Agosto de 1899.—Tiempo que se le abona por sentencia 3 meses y 13 dias.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde que se dictó sentencia 2 años, 8 meses y 17 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Setiembre 4 de 1899.

S. v. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—Nº 170

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente superior resolución:

Ministerio de Marina.

Agosto 29 de 1899.

Visto lo dictaminado por el Sr. Auditor General,

SE RESUELVE:

Sobreseer provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, inciso 2º del Código de Justicia Militar, en la presente causa instruida en averiguación de las personas responsables del secuestro y violación de correspondencia de la Sección Detall de este Ministerio

Comuníquese, anótese, dése en la Órden General y archívese.

M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del dia—Nº 186.

—

CUERPO DE MARINERIA

Ascensos—Quedan ascendidos á Condestables torpedistas de 1ª clase, los de 2ª. Fernando Zambelli, Augusto Pauza, Eduardo Raissi y Mileto Ferreyra.

Bajas—Se da de baja al conscripto Francisco D'Angelo, del Crucero acorazado "General Pueyrredon".

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos Auxiliares—El Oficial Civil Tomás Carbonetti, se incorpora al Depósito del Cuerpo de Marinería, debiendo continuar revistando en ese buque, desde la fecha en que cesó de revistar por haber pasado al "Chaco"

Cuerpo de Marinería—Pasa á revistar con fecha 1º de Junio, en el Depósito del Cuerpo de Marinería, el mecánico tercero Miguel Fasullo quien seguirá prestando servicio en la cisterna "Bermejo".

La Banda de Música del Depósito de Marinería, concurrirá al Teatro "San Martín" la noche del 7 de Setiembre corriente, á las 7 horas y 30 minutos p. m., para contribuir á la función que se dará á beneficio del Asilo Naval.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

—

En Buenos Aires, á dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos veinte y siete pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	5 978	billetes	$ 228.364
« 6 « Setiembre « 1890	1.030	«	« 82.965
« 16 « Octubre « 1891	1.345	«	« 70.627
« 29 « « « 1891	40	«	« 8.000
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	16.060	«	« 36.678
« 8 « « « 1894 (sin sello)	11.705	«	« 717.520
Em. antg. aut. Banco Nacional	782	«	« 6.273
	36.940		$ 1.150.427

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Carlos Basavilbaso.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á dos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de noventa y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	11.379	billetes	$ 4.096.95
» 21 » Agosto » 1890	233.920	»	» 87.647.00
» 29 » Setiembre » 1891	3.353	»	» 498.25
	248.652		$ 92.242.20

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 82.900,00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Carlos Basavilbaso.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

—

Tipo oficial del oro 235 o/o

—

Total recaudado en el dia 4 de Setiembre de 1899

Recaudado en curso legal..	$ 340.977.75
Su equivalente en oro......	145.096.94
Recaudado en oro sellado..	25.213.41
Total á oro..................	170.310.35
Recaudado en curso legal...	60 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....	$ 450.837.08
Su equivalente en oro......	191.724.18
Recaudado en oro sellado...	100.921.31
Total á oro..................	292.645.49
Recaudado en curso legal...	201.55

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 486.377.44
Su equivalente en oro.......	185.747.25
Recaudado en oro sellado...	78.776.97
Total á oro..................	264.524.22
Recaudado en curso legal...	18.847.62

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro................	$ 28.121.27

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1898

Recaudado en curso legal...	$ 18.646.07

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal....	$ 31.618.440.35
Su equivalente en oro	14.389.973.75
Recaudado en oro sellado...	11.937.792.90
Total á oro................	26.327.766.65
Recaudado en curso legal...	359.435.87

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 29.820.637.38
Su equivalente en oro	11.181.750.30
Recaudado en oro sellado....	7.955.720.42
Total á oro..............	19.137.470.72
Recaudado en curso legal...	460.652.22

Diferencia en favor de 1899

Total á oro.................	$ 7.190.295.93

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	101.216.35

Tipo oficial del oro 238.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro	$ 67.320.41
" en curso legal....	102.492.03

Tipo de oro para Setiembre 6 á 236 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Policía de la Capital.

Habiendo el superior Gobierno Nacional desestimado las propuestas presentadas á la Jefatura el 20 de Julio ppdo., se llama nuevamente á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se

precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Jueves 14 del corriente, á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse por el todo ó por algunos de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber; Paño 11,500 metros, en estas condiciones:

Numeros de hilos por cada centimetro, en		Peso por cada metro lineal	Minimun de la resistencia representada en ks., en		Minimun de elasticidad representada en mils, en		Color	Condiciones especiales
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 a 535	18 á 20	23 á 26	50	70	Azul oscuro empleandose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado se harán en tiras de 5 centimetros de ancho por 15 cents. de largo por medio de diametro

Lienzo azargado.....	9100
Arpillera para entretela......	2000
Raso de lana negro.............. ..	1500
Percalina plomo	1800
Id negra	700
Paño punzó para vivos.....	60
Cordón punzó para hombreras.....	600
Trencilla punzó angosta	200
Botones grandes vigilantes	50000
Id chicos id.....	25000
Id id de pantalón	21000
Broches para cuellos chaquetillas..	4300
Hevillas para pantalón	4500
Broches para id.....	4500
Granadas para bomberos..........	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	550
Morriones..........................	3600
Gorras para ordenanzas, con letras..	
O. D. P. bordadas....	100
Gorras con letras P. metáticas......	150
Guantes..............................	3600
Polainas de brin blanco....	2600
Botas para vigilantes, pares..	1000
Id id bomberos.....	600
Botines para vigilantes, pares.....	2000
Botas de vaqueta para caballerizos...	150
Polainas de cuero para correos...	30
Cascos para bomberos..............	600
Gorras para maquinistas............	12
Botones grandes bomberos.....	11800
Id chicos id............	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Setiembre de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de órdenes.

S-14.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de quince días, al Señor Anselmo Segundo Oses, para que se presente á la Escribanía General de Gobierno de la Nación, á otorgar la escritura de venta que hizo de la finca que ocupa la Gobernación del Neuquén, en dicho territorio.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.—*Los Secretarios.*

S-12

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al Contador de la Intendencia de Marina, Don Guillermo Heins, á rendir cuenta de la inversión de la suma de $ 3.885, que recibió de la expresada Repartición, con diversos objetos, en Setiembre y Octubre de 1898, ó en su defecto ingresar dicha suma en Tesorería General, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de de lo que establece la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto de 1899.—*Los Secretarios*

S-7

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado sorteados los siguientes títulos de las Leyes:

30 de Junio de 1884.

Serie A—N°s 35, 416, 470, 755, 787, 794, 821, 881, 885, 1085, 1101, 1490, 1559, 1619, 1645, 1882, 1883, 1899, 1902.

Serie B—N°s 25, 232, 351, 366.

Serie C—N°s 17, 71, 130, 194, 264, 435, 463, 766.

Atrasados.

Serie A—N°s 1, 208, 380, 582, 605, 773, 791, 808, 824, 835, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1452, 1492, 1582, 1641, 1710, 1834.

Serie B—N°s 196, 261, 307.

Serie C—N°s 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744.

5 de Enero de 1894.

Serie A—N°s 27, 182, 215' 220, 224, 357, 370, 385, 386, 590, 619, 724, 766, 933, 936, 997, 1026, 1091, 1200, 1211, 1278, 1372, 1384, 1524, 1544, 1642, 1670, 1828, 1873, 1960, 2022, 2051, 2084, 2091, 2114, 2142, 2322, 2465, 2531, 2723, 2740, 2927, 2943, 3000, 3015, 3031, 3101, 3234, 3265, 3330, 3347, 3386, 3529, 3551, 3610, 3620, 3655, 3680, 3843, 3865, 3891, 3937, 3989, 4100, 4112, 4113, 4174, 4226, 4267, 4274, 4349, 4442, 4492, 4510, 4614, 4633, 4681, 4723, 4748, 4759, 4971, 4984, 4991, 5019, 5119, 5157, 5161, 5209, 5224, 5260, 5374, 5415, 5529, 5533, 5537, 5588, 5634, 5718, 5761, 5785, 5844, 5848, 5890, 5998, 6014, 6030, 6045, 6071, 6170, 6184. 6288, 6391, 6423, 6484, 6621, 6623, 6735, 6780, 7031, 7114, 7128, 7190, 7240, 7417, 7457.

Serie B—N°s 14, 18, 68, 164, 166, 173, 223, 280, 422, 458, 489, 533, 606, 691. 716, 738, 754, 762, 794, 820, 911, 981, 998. 1017, 1117, 1172, 1213, 1215, 1227, 1242, 1279, 1299. 1334, 1345, 1410, 1563, 1593, 1631, 1699, 1733, 1793, 1822, 2026, 2049, 2171, 2212, 2278, 2291, 2292, 2304, 2349, 2365, 2379, 2432, 2472, 2484. 2521, 2568, 2584, 2638, 2656, 2675, 2687, 2721, 2746, 2815, 2822, 2842, 2852, 2854, 2856, 2870 2876, 2884, 2889, 2984, 3006, 3132, 3230, 3241, 3285, 3295, 3395, 3546, 3555, 3659, 3809, 3884, 3931, 3939,

Serie C.—N°s. 32, 43, 236, 343, 395, 415, 472, 545, 547, 552, 584, 717, 784, 878, 953, 959, 1120, 1134, 1158, 1169, 1171, 1208, 1253, 1352, 1400, 1455, 1485, 1628, 1636, 1690, 1696, 1731, 1743, 1790, 1936, 2012, 2115, 2147, 2218, 2247, 2270, 2307, 2324, 2392, 2467, 2548, 2555, 2615, 2617, 2632, 2748, 2769, 2826, 2971, 3046, 3113, 3134, 3167, 3185, 3275, 3361, 3410, 3506, 3532, 3573, 3577, 3642, 3711, 3742, 3775, 3817, 3879, 3984, 4031, 4045, 4080, 4116, 4144, 4183, 4206, 4208, 4366, 4465, 4466, 4509, 4556, 4656, 4736, 4810, 4833, 4855, 4970, 5068, 5076, 5102, 5109, 5132, 5238, 5303, 5304, 5347, 5410, 5450, 5498, 5527, 5581, 5594, 5734, 5846, 5905.

Serie D.—N°s. 10, 87, 282, 295, 306, 381, 416, 486, 497, 541, 784, 839, 862, 863, 869, 889, 971, 1157, 1187, 1193.

Atrasados.

Serie A.—N°s. 28, 101, 135, 141, 188, 241, 253, 369, 379, 424, 548, 566, 642, 726, 729, 750, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 954, 978, 1017, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1147, 1195, 1212, 1338, 1411, 1543, 1561, 1679, 1728, 1993, 1996, 2184, 2273, 2285, 2332, 2438, 2441, 2442, 2443, 2637, 2639, 2690, 2751, 2756, 2762, 2809, 2849, 2854, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3076, 3080, 3289, 3316, 3332, 3510, 3527, 3607, 3711, 3750, 3849, 3866, 3932, 3980, 4105; 4133, 4352, 4490, 4521, 4578, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 5029, 5133, 5191, 5388, 5456, 5457, 6076, 6134, 6932, 6959, 6982.

Serie B.—N°s. 65, 115, 177, 194, 207, 216, 276, 375, 402, 435, 459, 618, 624, 731, 741, 788, 813, 846, 1151, 1192, 1317, 1336, 1750, 1759, 1778, 1807, 1944, 2000, 2002, 2160, 2189, 2190, 2232, 2299, 2305, 2344, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2722, 2761, 2781, 2843, 2846, 3104, 3219, 3343, 3353, 3393, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3874.

Serie C.—N°s. 251, 288, 293, 300, 357, 361, 540, 656, 703, 737, 814, 851, 860, 1057, 1257, 1302, 1431, 1448, 1808, 1830, 1856. 1900, 1955, 1975, 2080, 2105, 2205, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2554, 2627, 2675, 2677, 2725, 2837, 3590, 3658, 3688, 3729, 3776, 3953, 4013, 4015, 4028, 4037, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4733, 4756, 4858, 4885, 4893, 4899, 4954, 4986, 4990, 5047, 5066, 5147, 5157, 5285, 5319, 5463, 5465, 5718, 5755, 5800, 5921.

Serie D—N°s. 141, 243, 290, 831, 1134, 1175,

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la Tesorería de esta Oficina, del 1º al 10 del mes próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1899, —*El Secretario.*

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº..." con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduría General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el dia lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. *Guillermo Anzó Quintana,* Secretario. S-11.

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la confección de libros en blanco de las Oficinas de Entradas y Salidas de la División de Justicia é Instrucción Pública.

Los interesados pueden ver modelos en dichas Oficinas, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*F. Barros.* S-17

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. 20-S

Ministerio de Guerra.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército, (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros setenta centímetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labradas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centímetros de largo por sesenta y tres centímetros y treinta centímetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1899.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor. 7-O.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Rodolfo Miguel, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al marinero Juan Etchepare. —Capital Federal, Agosto 30 de 1899.—*Pedro Ferrer,* Secretario. S-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal 0 metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "María N"; su estado es malo.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo). 26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en

el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica.*

26-S.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pddos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver tódos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S-29

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud,* Oficial Mayor.

S.-15.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Vías de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el dia 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación.

O-7

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndosea brir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

18-S.

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, dia en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.

S-13.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899.

Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15'' S. Long. 80º 36' 45'' O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1'' N. Long. 1º 57' 22'' O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2'' N. Long. 1º 33' 33'' O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48º 38' 44'' N. Long. 2º 48' 40'' O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22'' N; Long. 1º 52' 10'' O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la

Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61° E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17° 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa N° 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

N° 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay. —Existe á 0, 2 milla al N 17° E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48° 38' 7" N, long. 2° 44' 37" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

N° 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12° E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48° 23' 40" N, long. 4° 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17° 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa N° 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

N° 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18° 23' 12" N. Long. 4° 54' 59" O.

Véanse carta inglesa N° 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. N° 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale*

N° 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7° E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18° 39' 39" N., long. 2° 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34° O. del primero.

Véanse carta inglesa N° 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

N° 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7° 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48° 37' 38" de lat. Norte y 2° 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36° E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa N° 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

N° 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84° E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48° 38' 35", long. 2° 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa N° 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899),

N° 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo. —Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78° 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas N°s 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

P. A.
Luis A. Imperiale.

Imp. de la Penitenciaría Nacional.